



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

y le manifierten esta resolución y el desee desta Ciudad de concurrir a quanto Conviene al Logro del exacto Cumplimiento de ella y que para las diligencias que se le ofrezcan se sirva de nombrarles Escrivano y ministros =

Sobre las licencias de los arrendadores y el punto de los ganados en la huerta =

El señor Dⁿ Pedro Saavedra Lexidor Dijo que interpretando por abuso la hordenanza se yntroducen muchos ganados en esta huerta con solo la licencia de los arrendadores dexiéndolo solo con la de los dueños legitimos de las heredades y proporcionandose de el numero de los ganados a el de las thauillas en que se da la licencia. pues con este pretexto en Linquenta thauillas se permiten trescientas y quatrocientas Cabezas de ganado sin siendo solo p. arriunar las haciendas Lixumbecinas; y respecto de que con este motivo se está solicitando la libertad de algunos ganados denunciados en Justicia con notorio perjuicio y quebrantamiento de dhas hordenanzas; lo pone en la consideracion de esta Ciudad Suplicandole se sirva de resolver que el Cauallero Procurador general salga mostrando parte en los autos que hubiere pendientes en este asunto; y solicitando se le dé la ynteligencia devida a las hordenanzas para no dexar consentidos estos abusos = La Ciudad hauiendo lo Oydo dio las gracias al Sr. Dⁿ Pedro por su zelo y Acordo se execute lo que propone, por el Cauallero Procurador general haciendo a este fin en Justicia las diligencias combenientes adictamente de los Abogados

Verbas Postura.

A peticion de Juan de Chumillas Maoral de los ganados de Dⁿ Juan Garido Vecino de Tenizate haciendo postura en las Verbas de Fortuna y Sierra la Pila para este ymbornadero en precio de ochocientos L^s pagados en fin de Diciembre de este año con calidad de que se le rematen luego por lo adelantado del tiempo = La Ciudad hauiendola oido la admitio quanto alugar en Derecho y acordo se corra

